

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO**

Socorro, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).

Asunto: DECLARATIVO ESPECIAL –DIVISORIO POR VENTA-
Demandante: CESAR URIBE REYES
Demandado: OSCAR URIBE REYES
Radicación: **2022-00040-00**
Providencia: Auto Sustanciación.

Teniendo en cuenta que el escrito de demanda presentado reúne los requisitos exigidos por los artículos 82 y S.S., así como también los del artículo del C.G.P., el Despacho procederá a admitir la presente postulación.

Deberá darse a esta demanda de División por venta el trámite de primera instancia, por la vía del proceso Declarativo Especial, contemplado en los artículos 406 y s.s. del C.G.P.

Por lo expuesto se,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR a trámite la presente Demanda Declarativa Especial de División por venta promovida por el señor CESAR URIBE REYES en contra del señor OSCAR URIBE REYES; por las razones anotadas en precedencia.

SEGUNDO: INSCRIBIR la demanda sobre el bien inmueble identificado con el folio de M.I. No. 321-3567 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro Santander.

- *Librese por secretaría la comunicación correspondiente con destino la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro Santander.*

TERCERO. NOTIFICAR el presente auto a la demandada, en la forma indicada por el **artículo 291 y concordantes del C.G.P**; en armonía con lo preceptuado en el **artículo 8° del Decreto 806 de 2020**; por lo anotado en la argumentativa.

CUARTO. CORRER traslado de la demanda y sus anexos, por el término de veinte (20) días; conforme lo establece el artículo 369 del CGP.

QUINTO. *RECONOCER* al abogado LEANDRO CORTES RUIZ identificado con C.C. No. 91.104.370 del Socorro (S) y con T.P. No 120.569 del C.S. de la J., como apoderado judicial del demandante, en los términos del poder especial conferido y aportado con la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2da6416d411397d722c95e1158d11ac4d8462d71e77e7853a70813a63e54d74b**

Documento generado en 27/04/2022 11:42:12 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**